



Referencia:	2021/00037899F
Procedimiento:	Contrato menor de servicios
Interesado:	
Representante:	
Gestión del patrimonio (BCABEZON2)	

DECRETO

Vista la propuesta formulada por la Arquitecta Provincial, Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio para contratar **la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de “Reforma interior de los espacios anteriormente ocupados por la comunidad religiosa para su transformación en Unidad de Convivencia, en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas”**, siendo necesaria la contratación que se propone para, se promueve este contrato menor de obras través de la plataforma de contratación de la Diputación de Burgos.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, a través de la herramienta del contrato menor de la Diputación de Burgos, se han invitado al concurso a las empresas siguientes:

- **CIF: 13151272X - LUIS ANGEL LÓPEZ MIGUEL**
Oferta económica: 17.500,00 € (IVA incluido)
- **CIF: B09585324 - AJO TALLER DE ARQUITECTURA, S.L.P.**
Oferta económica: 16.879,50 € (IVA incluido)
- **CIF: 13156923A - JOSÉ MARÍA MANERO TORRES**
Oferta económica: No presenta oferta.

Además de las invitadas, se han presentado TRES empresas a la licitación:

- **CIF: B05316583 - UNIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL NORTE S.L.U**
Oferta económica: 12.705,00 € (IVA incluido)
- **CIF: 71267607Z - MÓNICA PÉREZ ZORRILLA**
Oferta económica: 14.247,75 € (IVA incluido)
- **CIF: 70979528X - TAMARA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**
Oferta económica: 15.730,00 € (IVA incluido)

Resultando la oferta presentada por **UNIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL NORTE S.L.U** con CIF: B05316583 por importe de **12.705,00€ (IVA incluido)**, la más



Diputación Provincial de Burgos

ventajosa económicamente, toda vez que el contenido de oferta presentada se ajusta a lo exigido en el Pliego de Prescripciones del Contrato.

Existiendo retención de crédito adecuado y suficiente con documento **RC nº 12021000082767** con cargo en la aplicación presupuestaria **92/1500/22706** del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Constando en el expediente justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Reunida la Comisión de contratación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021, ha aceptado la propuesta de adjudicación de este contrato.

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores. Por aplicación del Decreto núm. 5227 de fecha 14 de agosto de 2018 en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de Gobierno exceptúa a los contratos menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Aceptar las ofertas de los **cinco licitadores** que han presentado oferta, por responder a lo exigido en el Pliego de Prescripciones del Contrato.

Segundo.- Adjudicar el presente contrato a **UNIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL NORTE S.L.U** con **CIF: B05316583**, al ser la mejor oferta calidad-precio por importe de **12.705,00€ (IVA incluido)**, toda vez que el contenido de oferta presentada se ajusta a lo exigido en el Pliego de Prescripciones del Contrato.

Tercero.- Satisfacer la cantidad de **12.705,00€ (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **92/1500/22706**.



Diputación Provincial de Burgos

Cuarto.- Designar a la Arquitecta Provincial, Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio **Dña. Ana Belén Cabezón Santa Ana**, como responsable de la Diputación en la ejecución del contrato.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma del Contrato Menor de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

Sexto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio. Ambos plazos contados desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Diputación de Burgos.